



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.481**

Salta, jueves 1 de junio de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 68 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 330 del 29/5/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 331 del 29/5/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 332 del 29/5/2023 – M.S.yJ. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. JORGE IGNACIO ARCE, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL. SECRETARÍA DE SEGURIDAD.	12
N° 333 del 29/5/2023 – M.S.yJ. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR.HUGO EZEQUIEL GIMÉNEZ.	13
N° 334 del 30/5/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL ING. MECÁNICO CARLOS HORACIO GUTIÉRREZ, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 335 del 31/5/2023 – S.G.G. – APRUEBA ACTA ACUERDO CELEBRADA ENTRE LA ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y LOS SEÑORES MARÍA EUGENIA SASTRE Y MIGUEL SASTRE. (VER ANEXO)	15

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 292 del 24/5/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARÍA AZUL AYAN MOLINA Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 293 del 24/5/2023 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SR. OMAR ANDRES CRUZ.	17
N° 294 del 24/5/2023 – M.T.y D. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ, EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL PARQUE DEL BICENTENARIO.	17
N° 295 del 24/5/2023 – M.E.y S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARIA MONTSERRAT MINO.	18
N° 296 del 24/5/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARÍA LUJAN BRAVO GARAY Y OTROS. (VER ANEXO)	19

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 327 D del 23/5/2023 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. ING. ARMANDO OMAR ZAPATA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 328 D del 23/5/2023 – M.P.y D.S – AUTORIZA LICENCIA ESPECIAL EXTRAORDINARIA POR ASUNTOS PARTICULARES SIN GOCE DE HABERES. AGENTE CINTHYA NATALIA DIGIOVANI.	21
N° 329 D del 24/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VALENTIN PALOMO. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 330 D del 24/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SILVINA TRINIDAD CEBALLOS ALONSO.	22

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 73 del 17/5/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022. COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA PUESTA EN VALOR Y PAISAJISMO DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE SALTA.	23
---	----

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.925 DEL 29/05/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	26
N° 1.926 DEL 29/05/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	27
N° 1.927 DEL 29/05/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	28
N° 305 DEL 24/05/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	29

#### RESOLUCIONES

N° 113 DEL 24/05/2023 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 149/23	31
N° 114 DEL 24/05/2023 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 141/23	32
N° 15 del 24/5/2023 – S.G.R.H. – DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO. SR. RAÚL LEOPOLDO BINI Y OTROS. (VER ANEXO)	33
<b>DISPOSICIONES</b>	
DISPOSICIÓN N° 6/23 – DIR. GRAL DEL BOLETÍN OFICIAL	34
DISPOSICIÓN N° 7/23 – DIR. GRAL DEL BOLETÍN OFICIAL (VER ANEXO)	36
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 39/22	37
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 242/2023	38
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33–284303/2022–0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	38
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS – POR MARCELO E. VENEGAS MARTÍNEZ	39
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–107417/2022–0	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–22092/2022–0	40
SANTA TERESITA S.A.	41
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–41497/2023–0	42
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – APLICA MULTA Y REVOCA RENGLON N° 3 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 478/2021	42
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 06/23	43
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SENTENCIAS</b>	
RODRIGUEZ, LEONEL JONATHAN Y CRUZ, MARTIN ADRIAN – EXPTE. JUI 64355/22	45
<b>SUCESORIOS</b>	
TARTARI JUAN PABLO, ZEA MIRTA – EXPTE. N° 737.268/21	45
QUISPE, NATIVIDAD NELI – EXPTE. N° 791018/22	46
RODRIGUEZ, SANTOS EUSEBIA – EXPTE. N° 801.203/23	46
CASTELLANO, RUBEN ABRAHAM; ZURITA, ESTELA DEL CARMEN – EXPTE. N° 733184/21	47
JAIME NICOLASA – EXPTE N° 53914/22	47
VARGAS SEVERICHA JORGE – EXPTE N° 54328/22	47

ROMANO PEDRO ALBERTO Y VERA MARGARITA CELIA – EXPTE. N° 14823/05	48
OCHOA, MARCELINO; ROMERO, CARMEN FORTUNATA – EXPTE. N° 800786/23	48
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR CLAUDIO FERNANDO LIENDRO – JUICIO – EXPTE. N° 50769/22	48
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA – EXPTE. N° 629550/18	49
SANTILLAN, GRACIELA DEL VALLE C/PONS, LORENZO – EXPTE. N° 8614/22	49
ANDRADA, CRISTIAN DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA – EXPTE N° 629550/18	50
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CHAPARRO, CARLOS FERNANDO EXPTE. N° EXP – 807692/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	50
CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA EXPTE. N° EXP –811335/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	51
MORALES, JIMENA NOELIA EXPTE. N° EXP – 811345/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	51
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
ASOCIACIÓN CIVIL AYNÍ VS. MANTELECTRIC I.C.I.S.A.; ILUBAIRE S.A.; EDESA S.A.; MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – EXPTE. N° EXP- 788.957/22	52
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MAINOLI CLERIS, SEBASTIÁN – EXPTE. N° 7377/2021	52
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ URBINA JOAN FRANCO – EXP. FSA N° 5959/2022	53
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ SORIA GASTON ALBERTO – EXP. FSA N° 6128/2022	53
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ RODRIGUEZ JUAN ANDRES – EXP. FSA N° 5792/2022	53
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CASIMIRO, CARLOS LEONARDO – EXPTE. FSA N° 7219/2022	54
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
ECO 7 SRL	56
BIENESTAR INTEGRAL SAS	57
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
HORIZONTES SA	58
CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA – SRN ORÁN	59
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
FRANCHIA SA	60
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN CIVIL TABACALERA DE FÚTBOL DE CHICOANA	62
<b>AVISOS GENERALES</b>	
FUNDACIÓN CIVITAS – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR	62
<b>FE DE ERRATAS</b>	



DE LA EDICIÓN N° 21.410 DEL 10/02/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	63
DE LA EDICIÓN N° 21.410 DEL 10/02/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	63
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31 /5/2023	64



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**DECRETOS****SALTA, 29 de Mayo de 2023****DECRETO N° 330****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 238-67.836/2022, N° 41-244.582/2022-0, N° 11-280.192/2022-0, N° 321-115.358/2022 Cpde. 1, N° 171-15.374/2022, N° 321-127.108/2022 Cpde. 2, N° 11-276.317/2022, N° 76-280.359/2022, N° 16-264.917/2022, N° 16-264.917/2022 Cpde. 1, N° 321-278.520/2022, N° 321-272.662/2022, N° 321-242.316/2022 Cpde. 1, N° 321-261.435/2022 Cpde. 1, N° 11-281.241/2022, N° 236-281.901/2022, N° 417-87.059/2022 Cpde. 4, N° 231-277.335/2022, N° 41-276.669/2022, N° 234-279.945/2022, N° 234-281.525/2022, N° 234-281.583/2022, N° 11-276.507/2022, N° 11-286.145/2022, N° 11-286.305/2022, N° 120-242.347/2022 Cpde. 5, N° 236-284.676/2022, N° 384-257.820/2016 Cpde. 39, N° 130-20.341/2022, N° 411-191.155/2021 Cpde. 65, N° 435-253.293/2022 Cpde. 2, N° 435-265.126/2022 Cpde. 3, N° 11-252.707/2022 Cpde. 1 y N° 16-286.090/2022.-

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo, el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital Dr. Arturo Oñativia, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) y Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT);

Que además, corresponde señalar, que el artículo 3° de la Ley N° 8298, autoriza

al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Tres Centavos (\$3.775.365.744,03), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.**– Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administrador Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXXVI integrantes de este instrumento.

**ARTÍCULO 3°.**– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintitrés Mil Doscientos Noventa y Siete con Cuarenta Centavos (\$65.123.297,40), según detalle obrante en los Anexos XXXVII a XXXIX de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.**– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Mil (\$42.200.000,00). de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XL y XLI del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.**– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de Pesos Cinco Millones Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con Siete Centavos (\$5.045.924,07), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLII del presente decreto.

**ARTÍCULO 6°.**– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 19 – Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), por un monto total de Pesos Veinte Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$20.881.974,45), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 7°.**– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11447862, N° 11451370, N° 11489303, N° 11506655, N° 11527567, N° 11527929, N° 11528008, N° 11528308, N° 11531533, N° 11531573, N° 11531606, N° 11534687, N° 11534840, N° 11534948, N° 11534965, N° 11535016, N° 11535031, N° 11535435, N° 11536714, N° 11536925, N°

11537172, N° 11542535, N° 11542583, N° 11542612, N° 11542687, N° 11542713, N° 11542797, N° 11542841, N° 11543883, N° 11544613, N° 11544919, N° 11545038, N° 11545107, N° 11545171, N° 11545217, N° 11545607, N° 11545724, N° 11545802, N° 11546983, N° 11548071 y N° 11585577, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este instrumento.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045453

**SALTA, 29 de Mayo de 2023**

**DECRETO N° 331**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 234-189112/2022, N1° 11-188005/2022, N° 155-37869/2022-Cde. 50, N° 120-115071/2022, N° 120-11507120/22-Cde. 2, N° 16-53126/2022-Cde 1, N° 155-37869/2022-Cde. 51, N° 47-175279/2022, N° 33-180568/2022, N° 307-52411/2022-Cde. 1, N° 307-52411/2022-Cde. 2, 386-104.806/2022-Cde. 1, N° 311-85019/2021-Cde. 50; N° 434-190230/2022, N° 159-174165/2022, N° 323-1759/2022-Cde. 1001, N° 321-280301/2021-Cde. 2 y N° 236-194853/2022.-

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo, el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las

partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, Hospital Público Materno Infantil S.E y Hospital Dr. Arturo Oñativia;

Que, además, corresponde señalar que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Trescientos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos (\$318.844.269,88), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVI integrantes de este instrumento.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ocho Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Setenta y Ocho Centavos (\$8.766.661,78), según detalle obrante en los Anexos XVII y XVIII de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XIX del presente instrumento.

**ARTÍCULO 5°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 18 - Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintidós con Sesenta y Tres Centavos (\$1.793.122,63), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XX y XXI del presente instrumento.

**ARTÍCULO 6°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente

instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$132.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXII del presente instrumento.

**ARTÍCULO 7°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIII del presente instrumento.

**ARTÍCULO 8°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11326696, N° 11326755, N° 11326782, N° 11327335, N° 11327364, N° 11327393, N° 11327927, N° 11327983, N° 11328058, N° 11328158, N° 11329618, N° 11329769, N° 11336249, N° 11330130, N° 11336389, N° 11338749, N° 11338810, N° 11339386, N° 11339756, N° 11339785, N° 11341835 y N° 11530932, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este instrumento.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

**ARTÍCULO 10.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 11.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045455

SALTA, 29 de Mayo de 2023

DECRETO N° 332

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 341-107155/2023-0.-

**VISTO** la renuncia presentada por el Lic. Jorge Ignacio Arce, al cargo de Subsecretario de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Jorge Ignacio Arce, D.N.I. N° 22.684.572, al cargo de Subsecretario de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 1° de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**OP N°:** SA100045457

**SALTA, 29 de Mayo de 2023**

**DECRETO N° 333**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-147275/2019-Cde.12 y adjuntos

**VISTO** el pedido presentado por el ex Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Ezequiel Giménez, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 746/2021, se dispuso la destitución por exoneración del agente de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Ezequiel Giménez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) y 30 inciso c), de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal prevista en los artículos 104 in fine, 105 y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que la Jefatura de Policía y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, aportaron los elementos de análisis, fácticos y jurídicos de valoración y emitieron su opinión fundada al respecto; por lo que el titular de la citada cartera ministerial rechazó lo solicitado en autos;

Que el otorgamiento del Perdón Administrativo constituye, por parte de la Administración Pública, un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades, constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13/V/86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", LL. 1986- D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Abeledo Perrot, págs.440/441);

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Deniégame el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor Hugo Ezequiel Giménez, D.N.I. N° 32.045.801, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**OP N°:** SA100045454

---

**SALTA, 30 de Mayo de 2023**

**DECRETO N° 334**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 1130411-83344/2023-0

**VISTO** la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, solicita se designe a su Consejero Suplente en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al Ing. Mecánico Carlos Horacio Gutiérrez, D.N.I. N° 10.494.323, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, a partir del 30 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045456

SALTA, 31 de Mayo de 2023

**DECRETO N° 335**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 08-143682/2022 original y Cpde.1.-

**VISTO** el Acta Acuerdo celebrada por la Escribanía de Gobierno y los señores María Eugenia Sastre y Miguel Sastre, en el marco del Contrato de Locación aprobado mediante Decreto N° 1366/2018 y prorrogado por su similar N° 139/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Dean Funes N° 454 de la ciudad de Salta, para ser destinado al funcionamiento de las Oficinas de la Escribanía de Gobierno; posteriormente prorrogado por el Decreto N° 139/2022;

Que vencido el contrato y hasta tanto se concluya el procedimiento de selección correspondiente, las partes acordaron ampliar el plazo del mismo;

Que tramitado dicho procedimiento y concluido, mediante el dictado del Decreto N° 324/2023 se aprobó un nuevo contrato de locación entre la Escribanía de Gobierno y los titulares del mentado inmueble, por lo que corresponde aprobar el Acta Acuerdo por el cual se convino la continuidad del contrato entre la fecha de vencimiento y la de adjudicación del proceso licitatorio;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna, el Servicio Administrativo Financiero y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre la Escribanía de Gobierno y los señores María Eugenia Sastre, D.N.I N° 6.163.751, y Miguel Sastre, D.N.I N° 26.601.147, a partir del 1° de octubre de 2022 hasta el 6 de noviembre de 2022, el que como Anexo en copia certificada forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045458

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Mayo de 2023

### DECISION ADMINISTRATIVA N° 292

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-45486/23

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 y Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con vigencias establecidas en los contratos que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Ley 26.331 – Art 35 (30%) – Servicios no Personales – Servicios Técnico y Profesional – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**OP N°:** SA100045438

**SALTA, 24 de Mayo de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 293**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**Expte. N° 155-286.868/2.022-0.**

**VISTO** la solicitud de prórroga de afectación del señor Omar Andrés Cruz, a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, por las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente prorrogar la afectación de Sr. Omar Andrés Cruz;

Que las autoridades superiores han tomado la debida intervención a la solicitud efectuada;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, conforme lo dispuesto por el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la prórroga de afectación del señor **OMAR ANDRES CRUZ, DNI N° 24.453.377**, Docente de las Unidades Educativas N°s 3117, 4033 y 7041, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTICULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – Domínguez**

**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**OP N°:** SA100045439

**SALTA, 24 de Mayo de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 294**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

VISTO el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que por razones de servicio, deviene necesario designar en el cargo de Directora del Parque del Bicentenario a la Sra. María de la Cruz Pérez D.N.I. N° 27.930.149, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir del 1 de junio de 2023, a la Sra. **MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ D.N.I. N° 27.930.149**, en el cargo de Directora del Parque del Bicentenario en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, con retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Domínguez (I)**

**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**OP N°:** SA100045440

---

**SALTA, 24 de Mayo de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 295**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expte. N°136-284220/2022-0**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable solicita la prórroga de la Comisión de Servicios de la Señora MARIA MONTSERRAT MINO; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron y/o finalización de quien lo promovió;

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha comisión de servicios;

Que, las autoridades competentes prestan conformidad a lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274, el Decreto N°13/19 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N°16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la comisión de servicios de la **Señora MARIA MONTSERRAT MINO, DNI N°29.519.514**, quien revista como personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Enero de 2023 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de Diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur – De los Ríos Plaza**

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045441

---

**SALTA, 24 de Mayo de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 296**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 23.977/2023 – código 234.

**VISTO** los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos contratos se celebran para que las personas presten servicios profesionales en el marco del Programa Nacional Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares, como así también asistencia técnica en la Dirección General de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561005000300-413411.1007, del Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045442

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 327 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Expedientes N° 34-48319/21 y agregados

**VISTO** la renuncia presentada por el Ing. Armando Omar Zapata, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de marzo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011283544041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que habiéndose tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de marzo de 2021, la renuncia del Ing. ARMANDO OMAR ZAPATA, D.N.I N° 11.283.544, al Cargo Profesional Intermedio (Cargo Retenido) – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 112, del Decreto N° 16/19 dependiente del Programa Monitoreo Hídrico de Contaminantes de la Dirección General de Saneamientos Hídricos – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Ing. Zapata, no hizo el reintegro de los bienes patrimoniales del Estado a su cargo.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el Ing. ZAPATA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045425

SALTA, 23 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 328 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 346-81368/23

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Cinthya Natalia Digiovani, D.N.I. 28.903.492, personal de planta permanente de la Dirección General de Emprendedores dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en la que solicita Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes; y,

**CONSIDERANDO**

Que el pedido interpuesto se encuadra en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97 "Régimen de Justificaciones Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial";

Que de conformidad a lo manifestado por el peticionante, existen razones particulares que justifican el pedido de licencia;

Que se incorporó en autos informes emitidos por el Programa de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, en el cual se detalla la situación de revista del agente: la peticionante es agente de planta permanente en el cargo N° de Orden 50.1 - Cargo Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 del Escalafón General de la Dirección General de Emprendedores dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Industria y Comercio, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por autorizada la licencia especial extraordinaria por asuntos particulares sin goce de haberes a la agente **Cinthya Natalia Digiovani, D.N.I. 28.903.492**, personal de planta permanente de la Dirección General de Emprendedores dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 01 de agosto del año 2.023 y por el término de 6 (seis) meses, con encuadre en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045426

SALTA, 24 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 329 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. N° 40793/23-código 124

**VISTO** la renuncia presentada por el señor VALENTIN PALOMO, D.N.I N°

12.863.745, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Santa Victoria Este del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Febrero de 2.023 por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242012863745-2-004-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 22 de Febrero de 2.023, la renuncia del señor VALENTIN PALOMO, D.N.I N° 12.863.745, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 32, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de Santa Victoria Este del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor PALOMO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**OP N°:** SA100045427

---

**SALTA, 24 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 330 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 70444/22-código 75 y N° 8153/23- código 322**

**VISTO** la renuncia presentada por la doctora SILVINA TRINIDAD CEBALLOS ALONSO, D.N.I N° 27.681.720, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone"- de Salud Pública, a partir del 20 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (04 y 17);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa, negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 20 de marzo de 2023, la renuncia de la doctora SILVINA TRINIDAD CEBALLOS ALONSO, D.N.I N° 27.681.720, al Cargo: Profesional, Asistente; N° de Orden 70.1, Decreto N° 553/16, Agrupamiento; Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la doctora CEBALLOS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**OP N°:** SA100045428

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 17 de Mayo de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 73**

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 0060347-150848/2022-0 y agregados.

**VISTO** la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 “COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA PUESTA EN VALOR Y PAISAJISMO DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE SALTA” en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 7758, promulgada mediante Decreto N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo y toda la documentación complementaria para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, con el objeto de impulsar el crecimiento del sector turístico como motor de desarrollo económico, mediante la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sostenibilidad ambiental;

Que el artículo décimo de la Ley establece que la ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento

**Operativo del Programa;**

Que el Contrato de Préstamo, aprobado por Decreto N° 2163/2013, establece que el organismo ejecutor será la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa;

Que por Decreto N° 752/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico, financiero y jurídico de su ejecución y dentro de ese marco jurídico, realizó la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA PUESTA EN VALOR Y PAISAJISMO DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE SALTA" con un presupuesto oficial de Pesos argentinos treinta y cinco millones ciento ochenta y un mil quinientos setenta y siete con 54/100 centavos (\$35.181.567,54) IVA incluido;

Que a fs. 66 se dio cumplimiento a lo exigido por las Resoluciones N° 16/2021 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con la debida intervención y autorización del gasto por parte del señor Secretario de Finanzas;

Que a fs. 118/123 se dio cumplimiento a las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación nacional, en la página web de este Ministerio "Portal de Compras y Contrataciones del Estado", [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) y se remitieron invitaciones a cotizar a proveedores del rubro;

Que conforme surge del acta obrante a fs. 305, en fecha 24/01/2023 se procedió a la apertura de las ofertas constatándose la presentación de los siguientes oferentes: 1) SER MAN S.R.L. quien realiza una oferta para el Lote N°1 por la suma de Pesos argentinos cinco millones cien mil (\$5.100.000,00) y para el Lote N° 2 por la suma de Pesos argentinos dos millones veintitrés mil (\$2.023.000); 2) GOLDEN STAR S.A.S. realiza una oferta para el Lote N° 6 por la suma de Pesos argentinos un millón setecientos diecinueve mil trescientos cuarenta (\$1.719.340,00) y para el Lote N°7 por la suma de Pesos argentinos tres millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ocho (\$3.168.408,00);

Que a fs. 306 rola Disposición N° 01/2023 de la Dirección General de Financiamiento mediante la cual se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la comparación de precios;

Que en fecha 10/03/2023 la Comisión de Evaluación procedió a efectuar el análisis de las ofertas presentadas recomendando: "... 1. Adjudicar a SER MAN S.R.L el LOTE N° 1 por la suma total de Pesos argentinos cinco millones cien mil con 00/100 centavos (\$ 5.100.000,00), precio final y el LOTE N° 2 por la suma total de Pesos argentinos dos millones ciento ochenta y dos mil con 00/100 centavos (\$2.182.000,00), precio final, todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos de la LPN; 2. Adjudicar a GOLDEN STAR S.A.S. el LOTE N°7 por la suma total de Pesos argentinos tres millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ocho con 00/100 centavos (\$3.168.408,00), precio final, todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos de la LPN...";

Que a fs. 356 el oferente GOLDEN STAR S.A.S. realizó una presentación informando que no tiene disponibilidad de los modelos cotizados, siendo el único disponible el modelo PRO 01 motor Briggs & Stratton arranque el eléctrico cuyo valor unitario asciende a pesos argentinos un millón doscientos cincuenta mil quinientos (\$1.250.500,00) y las 3

unidades requeridas suman un total de Pesos argentinos tres millones setecientos cincuenta y un mil quinientos (\$3.751.500,00);

Que a fs. 357 se reunió nuevamente la comisión de evaluación a los fines de considerar lo manifestado por el oferente, emitiendo Dictamen de Evaluación N° 2 recomendando: 1) Adjudicar a GOLDEN STAR S.A.S. el LOTE N° 7: TRACTOR DESMALEZADOR por la suma total de Pesos tres millones setecientos cincuenta y un mil quinientos con 00/100 centavos (\$3.751.500,00), precio final, por encontrarse la oferta un 16% por debajo del presupuesto oficial actualizado;

Que a fs. 358/364 el Área de Adquisiciones y Contrataciones emitió dictamen legal favorable;

Que a fs. 367 la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos mediante informe USI N°114/23 tomó intervención de su competencia sin formular objeciones y a fs. 369/372 se imputó de manera definitiva la presente adquisición de bienes;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072, Sistema de Contrataciones de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en su artículo tercero, inc. c), que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito y los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID, Documento GN 2349-9 denominado "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente en el caso se han cumplido las pautas procedimentales previstas en las normas citadas;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020, este Ministerio resulta competente para el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello;

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA PUESTA EN VALOR Y PAISAJISMO DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE SALTA" en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, con un presupuesto oficial de Pesos argentinos treinta y cinco millones ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y siete con 54/100 centavos (\$35.181.567,54) IVA incluido.

**ARTÍCULO 2º. ADJUDICAR** al Oferente SER MAN S.R.L., CUIT N° 30-70004072-7, el LOTE N°1: EQUIPOS A EXPLOSIÓN por la suma total de Pesos argentinos cinco millones cien mil con 00/100 centavos (\$ 5.100.000,00) y el LOTE N° 2: BOMBAS por la suma total de Pesos argentinos dos millones ciento ochenta y dos mil con 00/100 centavos (\$ 2.182.000,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3°. ADJUDICAR** al Oferente GOLDEN STAR S.A.S. CUIT N°30-71694940-7 el LOTE N° 7: TRACTOR DESMALEZADOR por la suma total de Pesos argentinos tres millones setecientos cincuenta y un mil quinientos con 00/100 centavos (\$3.751.500,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4°. DECLARAR DESIERTOS** los LOTES N° 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11.

**ARTÍCULO 5°. AUTORIZAR** a la Señora Directora General de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir las órdenes de compra correspondiente con las empresas adjudicatarias.

**ARTÍCULO 6°. IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 551012000100. Cuenta: 123149, y Curso de acción: 551012000200. Cuenta: 123149, ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR**, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045429

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### RESOLUCIÓN N° 1.925

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 29 de mayo de 2023.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2022 – 2023 Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 301/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en Acta N° 4889 de fecha 29/05/23, y en virtud del estado actual del expediente, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura decidieron avanzar con las entrevistas personales para cubrir el cargo de reemplazante de Defensor Penal del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, con asiento en Rosario de la Frontera, en virtud de su vacancia.

Que, en consecuencia, se resuelve fijar la fecha de entrevistas personales para el cargo de reemplazante de Defensor Penal del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, con asiento en Rosario de la Frontera, a realizarse, el día miércoles 14 de junio de 2023 a horas 14:00, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial, de esta ciudad de Salta.

Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### RESUELVE:

**I. FIJAR** la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE DEFENSOR PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN, CON ASIENTO EN ROSARIO DE LA FRONTERA**, en virtud de su vacancia, para el día miércoles 14 de junio de 2023 a horas 14:00, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita

en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – M. Elena González Diez, – M. Verónica Saicha Ibañez, – María Paula Majul, – Humberto Pedro Burgos (h), – Raúl Romeo Medina, – Eduardo A. Barrionuevo, – Guillermo M. Alberto, – Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Héran Gonzalo Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100011989

Fechas de publicación: 01/06/2023

Sin cargo

OP N°: 100104488

## RESOLUCIÓN N° 1.926

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 29 de mayo de 2023.

Y **VISTOS**: Estos autos caratulados: “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2022 – 2023 Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 301/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en Acta N° 4889 de fecha 29/05/23, y en virtud del estado actual del expediente, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura decidieron avanzar con las entrevistas personales para cubrir el cargo de reemplazante de Fiscal de Violencia Familiar y de Género N° 5 del Distrito Judicial del Centro en virtud de la licencia médica por largo tratamiento de su titular, Dra. Liliana Graciela Jorge.

Que, en consecuencia, se resuelve fijar la fecha de entrevistas personales para el cargo de reemplazante de Fiscal de Violencia Familiar y de Género N° 5 del Distrito Judicial del Centro a realizarse, el día miércoles 07 de junio de 2023 a horas 14:00, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial, de esta ciudad de Salta.

Por ello,

### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### RESUELVE:

I. **FIJAR** la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de REEMPLAZANTE DE FISCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, en virtud de la licencia médica por largo tratamiento de su titular, Dra. Liliana Graciela Jorge, para el día miércoles 07 de junio de 2023 a horas 14:00, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibáñez – M. Elena Gonzalez Diez – Maria Paula Majul – Eduardo A. Barrionuevo – Humberto Pedro Burgos (h) – Raul Romeo Medina – Guillermo M. Alberto – Eduardo Jesus Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011988  
Fechas de publicación: 01/06/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100104487

## RESOLUCIÓN N° 1.927

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 29 de mayo de 2023.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2022 – 2023 Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 301/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en Acta N° 4889 de fecha 29/05/23, y en virtud del estado actual del expediente, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura decidieron avanzar con las entrevistas personales para cubrir el cargo de reemplazante de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial del Centro en virtud de la vacancia producida por su titular, Dra. Alejandra Inés Salim.

Que, en consecuencia, se resuelve fijar la fecha de entrevistas personales para el cargo de reemplazante de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial del Centro a realizarse, el día miércoles 21 de junio de 2023 a horas 14:00, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial, de esta ciudad de Salta.

Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

##### RESUELVE:

- I. **FIJAR** la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en virtud de la vacancia producida por su titular, Dra. Alejandra Inés Salim, para el día miércoles 21 de junio de 2023 a horas 14:00, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibáñez – M. Elena Gonzalez Diez – Maria Paula Majul – Eduardo A. Barrionuevo – Humberto Pedro Burgos (h) – Raúl Romeo Medina – Guillermo M. Alberto – Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

SALTA, 24 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN AMT N° 305/23**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**  
**VISTO:**

El Expediente AMT N° 238 – 68415/22, La Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 231/16, el Acta de Directorio N° 19 /23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución AMT N° 231/16 se aprobó el Reglamento para la prestación del servicio público impropio de taxi en el aeropuerto internacional Martín Miguel de Güemes.

Que mediante Resolución AMT N° 203/23 se dispuso: *ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta, debidamente habilitados, interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, a efectos de cubrir un cupo de SUPLENTEs, a manifestar su voluntad en tal sentido...*

Que el artículo 6° de la citada Resolución reza: *“ARTÍCULO 6°: ESTABLECER un cupo a cubrir para la franja 1, equivalente a dieciséis (16) y un cupo a cubrir para la franja 2, equivalente a veintiuno (21)”*. En el estado actual del procedimiento iniciado, las áreas técnicas del organismo advierten que los inscriptos no abarcan a pleno el cupo pretendido, tanto en el horario de la franja N° 1, como N° 2.

Que la cantidad de licenciatarios que manifestaron su voluntad, en los términos de la convocatoria efectuada, justifican que el sorteo previsto no se efectúe, sino que es preciso avanzar en la admisión de prestadores, en calidad de SUPLENTEs, que hayan cumplido con las exigencias legales.

Que obra informe en cual queda constancia que se ha procedido a dar cumplimiento con la inspección vehicular de las unidades, conforme art. 4 de la Resolución AMT N° 203/23. En el mismo queda detallado los prestadores que superaron tal instancia de revisión.

Que cumplidos todos y cada uno de los extremos previsto en el procedimiento convocado, con las salvedades hechas en la presente, es que están dadas las condiciones para dictarse el instrumento correspondiente.

Que cabe recordar que la Provincia de Salta viene trabajando intensamente, para posicionarse como destino turístico nacional e internacional preferente, lo que se ve directamente relacionado con la existencia de servicios de transporte de alta calidad.

Que el aeropuerto internacional de la Ciudad de Salta resulta ser una de las principales puertas de entrada de la Provincia.

Que por lo expuesto, la reorganización realizada para la modalidad de oferta en el aeropuerto internacional provincial resulta procedente y adecuada a derecho, teniendo un impacto positivo en la prestación del servicio de taxi.

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte es el organismo competente en materia de servicio de transporte en la Región Metropolitana de Salta, siendo la responsable de autorizar los vehículos que se encontraran facultados para la oferta y prestación de servicio en el aeropuerto, todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas por el

Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), organización descentralizada y autárquica del Estado Nacional, que trabaja para promover el desarrollo aeroportuario de la Argentina.

Que cabe indicar que, por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de a) dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos (Art. 4 inc. a y b); b) determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios; c) autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley (art. 4 inc. e); d) Otorgar las habilitaciones de parque móvil respecto de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular (Art. 4 inc. q) y e) en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación.

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando claras políticas respecto del Turismo, centradas en fomentar y promover a nuestra provincia como destino líder con proyección internacional, de manera sostenible económica, social y medioambientalmente.

Que en consecuencia, los servicios de autotransporte de pasajeros deben ser prestados en el marco de altos estándares de seguridad, calidad y servicio que redunden en beneficio de sus usuarios y de la actividad misma, por lo que resulta menester el dictado de la presente.

Que la Gerencia Jurídica de A.M.T. ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** ADMITIR la participación de los Licenciarios mencionados en el ANEXO, en calidad de inscriptos en la convocatoria efectuada mediante Resolución AMT N° 203/23, ello por los motivos expuestos en los considerados.

**ARTÍCULO 2°:** ADMITIR a los Licenciarios mencionados en el ANEXO al efecto de integrar el CUPO DE SUPLENTEs de prestadores de servicios para el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en las franjas detalladas en el mismo, ello por los motivos expuestos en los considerados.

**ARTÍCULO 3°:** HACER SABER a los licenciarios admitidos que la autorización que eventualmente el organismo otorgue en el marco de esta Resolución, constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento ante el

incumplimiento de la normativa vigente, aplicable y concordante, pudiéndose determinar la prohibición para que el prestador se presente en futuros procedimientos de similares características.

**ARTÍCULO 4°:** OTORGAR, en el caso de los Sres. a) ESNAL, DANIEL, DNI N° 12862162 (Licencia de taxi N° 1074), b) el Sr. HUALPA RICARDO N., DNI. N° 17791676 (Licencia de taxi N° 1428) y c) CAMAÑO NORBERTO EDUARDO, DNI N° 30419737 (Licencia de taxi N° 693), un plazo de 48 hs. desde la publicación de la presente, a los efectos de que se presenten a realizar la verificación vehicular establecida en la Resolución AMT N° 203/23, bajo apercibimiento de ser excluidos del Anexo.

**ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011985  
Fechas de publicación: 01/06/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100104477

## RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Mayo de 2023

### RESOLUCIÓN N° 113

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-191653/22

**VISTO** la Licitación Pública N° 149/23 para la adquisición de 1 (una) camioneta doble cabina 4x4 con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por intermedio de Resolución N° 299/22 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable se dispuso el llamado a Licitación Pública y por Resolución N° 163/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 21 de abril del año 2.023 se efectuó la apertura de sobres donde se presentaron dos oferentes: "LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A.", con una oferta total de \$ 16.875.000 (pesos dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil); y, BORIGEN BETZEL S.R.L, con oferta total de \$ 16.943.000 (pesos dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil);

Que la Comisión de Preadjudicación sugirió preadjudicar el renglón N° 01 a la firma LEÓN ALPEROVICH DE TUCUMÁN S.A., por el monto de \$ 16.875.000 (pesos dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil), por ajustarse a lo solicitado en los pliegos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 149/23 para la adquisición de 1 (una) camioneta doble cabina 4x4 con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar el renglón N° 01 de la presente contratación a la firma LEÓN ALPEROVICH DE TUCUMÁN S.A., C.U.I.T. N° 30-69178250-2, por el monto total de \$ 16.875.000 (pesos dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil), por ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará, a la partida presupuestaria 061051000300.123142.1000 Fondo de Promoción Minera – Bienes de Uso – Equipos de Transp, Tracc y Elev.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De los Ríos Plaza**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008048  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,925.00  
**OP N°:** 100104484

**SALTA, 24 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 114**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 302-281299/22

**VISTO** la Licitación Pública N° 141/23 para la adquisición de 1 (una) camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por intermedio de Resolución N° 61/23 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable se dispuso el llamado a Licitación Pública y por Resolución N° 155/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto

Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 17 de abril del año 2023 se efectuó la apertura de sobres donde se presentaron dos oferentes: LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A., con una oferta total de \$ 13.700.000 (pesos trece millones setecientos mil); y, BORIGEN BETZEL S.R.L con una oferta total de \$ 16.943.000 (pesos dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil);

Que la Comisión de Preadjudicación sugirió preadjudicar el renglón N° 01 a la firma LEÓN ALPEROVICH DE TUCUMÁN S.A., por el monto de \$ 13.700 000 (pesos trece millones setecientos mil), por ajustarse a lo solicitado en los pliegos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de esta Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 141/23 para la adquisición de 1 (una) camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar el renglón N° 01 de la presente contratación a la firma LEÓN ALPEROVICH DE TUCUMÁN S.A., C.U.I.T. N° 30-69178250-2, por el monto total de \$ 13.700.000 (pesos trece millones setecientos mil), por ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061051000300.123142.1000 Fondos de Promoción Minera – Bienes de Uso – Equipos de Transp, Tracc y Elev.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De los Ríos Plaza**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008047  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,914.00  
**OP N°:** 100104483

**SALTA, 24 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 15**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**Expediente N° 022-649.221/2023-0 y otros.**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública cen

tralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

### **EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas, en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/06/2023  
OP N°: SA100045424

## **DISPOSICIONES**

SALTA, 31 de Mayo de 2023

### **DISPOSICIÓN N° 6**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTO** que el Boletín Oficial de la Provincia de Salta tiene como objetivo prioritario promover la modernización a través del uso de las tecnologías en los servicios brindados, asegurando la transparencia y la fidelidad de la Información Pública, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del actual Manual de Misiones y Funciones de la Dirección General de Boletín Oficial de la Provincia de Salta, aprobado mediante Resolución Delegada N° 240 D/2021, nuestro organismo ha establecido objetivos de calidad compatibles con la modernización de los procesos propendiendo a un Estado abierto;

Que, el mundo globalizado dominado por el empleo de las tecnologías y las comunicaciones, obliga a los organismos estatales a adaptarse y acortar las distancias con los usuarios, creando espacios virtuales donde éstos interactúen con dinamismo y accedan a los servicios que brinda el organismo con mayor facilidad;

Que, bajo estos preceptos, avanzamos en un programa que se pone a disposición de los usuarios –públicos o privados–, aspirando a la eliminación progresiva de

la tradicional presentación en formato papel. La digitalización de los procesos administrativos permitirá optimizar y ahorrar recursos, impulsar trámites seguros vía internet y contribuirá a garantizar otras vías de accesibilidad para con el Estado Provincial

Que, mediante las Disposiciones N° 42/2020 y N° 05/2021 se procedió a rediseñar, refuncionalizar y modernizar la página web del Boletín Oficial, desarrollándose tecnologías “responsive” (que permite adaptar la página a las diferentes pantallas de los dispositivos de la actualidad), navegación por las distintas secciones del Boletín Oficial Digital (con avance y retroceso secuencial entre las fechas y ediciones), diseños de nuevos canales de búsquedas, y se adoptaron herramientas de accesibilidad que permiten a las personas con discapacidad visual, comprender, consultar, acceder e interactuar en el sitio web del Boletín Oficial de manera dúctil, ágil, y sin restricciones;

Que, a consecuencia de lo actuado el organismo se erige en una de las dependencias públicas con sitio web de accesibilidad plena y es referente en la materia entre los Boletines Oficiales de Argentina;

Que, en el marco del Plan de Modernización que ejecuta conforme lo dispuesto por Disposición N° 17/2022 de esta Dirección General, se aprobó el proyecto de “Biblioteca Digital” que permitió la informatización los documentos publicados en el Boletín Oficial desde el día 15 de octubre de 1908 hasta la fecha y toda información que complementa, modifica y deroga las normas provinciales;

Que, siendo este organismo el encargado de dar autenticidad y vigor de ejecución a los actos de gobierno bajo los parámetros y principios de transparencia, acceso a la información pública e igualdad y universalidad de acceso, resulta oportuno avanzar en el proceso de modernización y reestructuración del actual Sistema Informático del Boletín Oficial;

Que, se habilita en esta etapa el Sistema de Autogestión para las Publicaciones de Avisos e Instrumentos que permite a los usuarios de los distintos puntos del país y de la provincia, como también del exterior, gestionar las publicaciones a distancia con manejos de plataformas virtuales para la carga y pago online;

Que, esta innovación democratiza los métodos de publicación de los actos de gobierno y expresa un espíritu federal que coloca en idéntica situación a los usuarios residentes en la capital como en el interior de la Provincia, quienes deberán ser validados y autenticados con intervención y control a cargo del Boletín Oficial de la Provincia de Salta;

Que, similar aplicación ya rige en distintas jurisdicciones de nuestro país, incluyendo el Boletín Oficial de la República Argentina y los de Córdoba, Mendoza y C.A.B.A.;

Que, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el desarrollo del Sistema de Autogestión para las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, conforme los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la decisión administrativa en el artículo anterior se implementará de manera progresiva, coexistiendo con el actual funcionamiento de recepción, cobro, facturación y corrección para la publicación de instrumentos y avisos en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, insertar en el libro de disposiciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Restom**

**Recibo sin cargo:** 100011995  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104534

**SALTA, 31 de Mayo de 2023**

**DISPOSICIÓN N° 7**

**DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTO** el Sistema de Autogestión para las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las políticas de modernización dispuestas por esta Dirección General se emitió la Disposición N° 06/2023 mediante la cual se aprobó el desarrollo del Sistema de Autogestión para las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, en coexistencia con la modalidad actualmente en vigencia;

Que, la decisión se adoptó a los efectos de impulsar la realización de trámites por internet de forma segura, posibilitando a los usuarios la gestión de sus publicaciones a distancia, con manejos de plataformas virtuales para la carga, cotización, validación de usuarios y pago online, entre otras funciones compatibles con la modernización, reestructuración y rediseño del actual Sistema Informático del Boletín Oficial;

Que, con similar criterio la Corte de Justicia de la Provincia de Salta dictó el 03 de mayo del año 2023 la Acordada N° 13.904 mediante la cual se implementa a partir del 01 de junio del corriente año el Plan Piloto de Procesos Sucesorios, a cargo de la Oficina Judicial de Gestión Asociada (OfiGA), orientado a concentrar y simplificar los actos procesales que deben cumplirse en ese tipo de juicios;

Que, en una primera etapa, participarán los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Onceava Nominación, proyectándose una segunda fase con la incorporación de los restantes juzgados;

Que, en el Anexo I de la mencionada Acordada, se fijan los "Lineamientos generales para el proceso sucesorio" estableciéndose en el punto 2 que "... 2. Al solicitar la apertura del proceso sucesorio el abogado incluirá el informe de la Dirección General de inmuebles, las constancias de pago de la publicación de edictos y de las tasas y aportes correspondientes, y la intervención de la Dirección General de Rentas." [el subrayado me pertenece];

Que, la decisión adoptada por el cintero tribunal de justicia local impone a este organismo el dictado de decisiones para compatibilizar sus procesos con la nueva modalidad de publicación de edictos de los procesos judiciales mencionados;

Que, se advierte como pertinente, solamente en relación a los procesos sucesorios, instaurar la vía virtual en la página web [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar), ordenando la previa registración y validación de los usuarios con un formulario aprobado por el Boletín Oficial;

Que, a los fines de garantizar la accesibilidad de los usuarios y su adaptación a la nueva modalidad impuesta, corresponde poner a su disposición un "Manual de Uso" y un cuadro explicativo del procedimiento para la publicación de edictos sucesorios el que se

publicará en la página web [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar);  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Implementar, a partir del 01 de junio de 2023, la Prueba Piloto del Sistema de Autogestión para las publicaciones de edictos sucesorios en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que en relación a los casos comprendidos en el artículo anterior, y a tenor de los procedimientos habilitados por el Poder Judicial de Salta, la publicación se realizará únicamente de manera virtual, previa registración y validación de los usuarios.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el "Formulario de Alta de Usuarios (Personas Físicas)" que como Anexo I se incorpora a la presente y estará disponible en el Sistema de Autogestión aprobado por la Disposición N°06/2023 de esta Dirección General del Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4°.-** Poner a disposición de los usuarios un "Manual de Uso" y un cuadro explicativo del procedimiento para la publicación de edictos sucesorios en el Boletín Oficial de la provincia de Salta a los fines de garantizar el derecho a la accesibilidad del procedimiento administrativo de publicación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, insertar en el libro de disposiciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Restom

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011994  
Fechas de publicación: 01/06/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100104533

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/22  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS EDIFICIOS COMPARTIDOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO Y EDIFICIOS EXCLUSIVOS DEL PODER JUDICIAL.**

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 16/06/2023, horas: 10:00, para la contratación de seguros para los edificios compartidos del Poder Judicial y Ministerio Público y edificios exclusivos del Poder Judicial – Licitación Pública N° 39/22 – Art. 13 – Ley N° 8072, – Expte. ADM 4043/22. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3.018.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014918  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100104516

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 242/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET S-10 (LP N° 208/23 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-239550/2022-0.

**Destino:** Parque Automotor.

**Fecha de Apertura:** 16/06/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008049  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100104507

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 33-284303/2022-0**  
**CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 23/23- Rutas Provinciales: (273,50

km) – R P N° 135–S: Pozo Balbuena a Las Vertientes, R P N° 138 – S: tramo: El Trampeadero a Las Vertientes, R P N° 147– S: Martín García a Santa Victoria por Chañares Altos y Caminos Vecinales (26,5 km) autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley 8072/17. Por Resolución N° 141/23 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio a partir del 02 de enero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 14.594.324,60.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00014883  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104465

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS – POR MARCELO E. VENEGAS MARTÍNEZ

Remate sin Base.

**Remate:** 1 de junio de 2023, horas 17:30 – España 955 de la Ciudad de Salta, se trata una vehículo tipo monovolumen, de cinco plazas con carrocería de cinco puertas, motor delantero transversal funcionando y tracción delantera, modelo Chevrolet Meriva, GLS, color gris perla, 4 vidrios eléctricos, del año 2005, identificado con Dominio EXC067, Nro. de Motor 4C0001099, Nro. de Chasis 9BGXF75K04C228721, el rodado se encuentra montado sobre sus cuatro ruedas en buen estado y funcionamiento, tanto el interior como el exterior se encuentran en buen estado de conservación, posee diversos detalles de chapa y pintura, no posee batería. La unidad se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien el día de la subasta de 16:00 a 17:30 horas, en lugar donde se realizará la subasta. Se hace saber que la oportuna transferencia del bien será libre de tasas, impuestos, contribuciones, multas y gravámenes. **Forma De Pago:** contado efectivo, Comisión 10 %, **Sellado:** DGR 2,5 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto contra entrega del vehículo. "Subasta a cargo del M. Público interviniente s/P.C. y O.D.T." **Nota:** El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. **Edictos:** 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. **Informes:** Martillero Marcelo Venegas. Tel.: 0387–154493850.  
**SALTA, 29 de Mayo de 2023.**

**Marcelo E. Venegas Martínez, MARTILLERO PÚBLICO M.P. 114**

**Factura de contado:** 0011 – 00014882  
**Fechas de publicación:** 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 3,740.00  
**OP N°:** 100104462

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–107417/2022–0

### EDICTO CITATORIO:

TASCA, NIVIA CLARA D.N.I. N° 6.640.338, Titular registral del Catastro N° 3415, AGOLINO JOSÉ; Titular registral del Catastro N° 3416: TASCA, NIVIA CLARA D.N.I. N° 6.640.338, titular registral del Catastro 3417: TASCA FRANCISCO titular registral del Catastro N° 3418; GUASTELLA JORGE Y OTROS titulares registrales del Catastro N° 3419 y AGOLINO ELDA BLANCA, titular registral del Catastro N° 3420 todos del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 6, Suministro N° 3, a favor de los mencionados Catastros, asignándosele una superficie de 2 has. bajo riego, con carácter permanente, a cada uno y con una dotación de 1,05 lt/seg., respectivamente, con aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, mediante Toma denominada “Principal”.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada – Jefa Programa Juridico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014865  
**Fechas de publicación:** 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100104431

---

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–22092/2022–0

### EDICTO CITATORIO:

RUEDA ELIA IVANA D.N.I. N° 26.913.704, BENITEZ RUEDA MÁXIMO, D.N.I. N° 48.518.834, Co-Titulares registral del Catastro N° 13555 del Dpto. Gral. Güemes; PEREZ PARDO, JOSÉ ANTONIO D.N.I. N° 93.388.697 Y OTROS, titulares registrales del Catastro N° 13556, del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 69, Suministro N° 135, a favor de los mencionados Catastros, asignándosele una superficie de 7 has bajo riego, con carácter permanente, con una dotación de 3,675 lt/seg.; para el Catastro 13555, y para el Catastro 13556, una superficie bajo riego de 103 has con carácter permanente, con una dotación de 54,075 lt/seg–, respectivamente, con aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, mediante Toma denominada “El Zapallar”.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión

en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014864  
**Fechas de publicación:** 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100104430

---

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-245749/2022-0**

### **EDICTO CITATORIO:**

La razón social SANTA TERESITA SOCIEDAD ANÓNIMA, Titular registral del Catastro 141387 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea del pozo SRH 1596, para riego del Cementerio Santa Teresita, con un volumen total anual de 0,08176 hm<sup>3</sup> comprensivo de 14 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jef Programa Juridico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Mayo de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014846  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100104402

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–41497/2023–0

### EDICTO:

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución 000080/2023 del día 08/05/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Las Cañas e India Muerta en la zona mencionada colindante a la Matrícula 12362 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 16 de Mayo de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014863  
**Fechas de publicación:** 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104429

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – APLICA MULTA – REVOCA RENGLÓN – LICITACIÓN PÚBLICA N° 478/2021

Art. 13°– Ley N° 8072/21 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expediente N°:** 00850–33193/2021–0.

**Adquisición:** baterías y cubiertas para los móviles del parque automotor dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

**Nota de Pedido N°:** 386 y 378/2021.

**Resolución N°:** 315/23 de fecha 11 de abril del 2023.

**Resuelve:** APLICAR a la firma ALPHA GLOBAL S.R.L. una MULTA de pesos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 61.845,00), por incumplimiento del Artículo 28° inciso b) del pliego de Condiciones generales de la Licitación Pública N° 478/2021 y el Artículo 55° inciso a) de la Ley N° 8072, de conformidad con el Artículo 75° inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, atentos a los argumentos vertidos en el considerando precedente.

**REVOCAR:** el RENGLÓN N° 3 de la Orden de Compra N° 116/2022 al proveedor ALPHA GLOBAL S.R.L. de la Licitación Pública N° 478/21.

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00014889  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104473

---

## **RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 06/23**

Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 06/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CATEO -DTO LOS ANDES -DE LA PROVINCIA DE SALTA, Expediente N° 0090296-122295-2023-0.- El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 748.249/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 27/06/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y venta de Pliegos:** 05 al 09 de junio 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387- 4221454.

**Precio del Pliego:** \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9, CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** martes 27 de junio de 2023, a horas 11:00 en Manuel Solá N° 171 -4400-Salta.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014872  
**Fechas de publicación:** 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 7,920.00  
**OP N°:** 100104445



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**SENTENCIAS****TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – VOCALÍA N° 2****RODRIGUEZ, LEONEL JONATHAN Y CRUZ, MARTIN ADRIAN – EXPTE. JUI 64355/22**

El Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía N° 2, Correccional en Transición y de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, procede a la publicación de la sentencia recaída en fecha 13/12/22 en causa caratulada: "RODRIGUEZ, LEONEL YONATHAN Y CRUZ, ADRIAN MARTIN POR ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE EDAD Y ESCOBAR, HECTOR FABRICIO POR ROBO CALIFICADO POR USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA EN PERJUICIO DE VAZQUEZ, SANTOS FERNANDO", Expte. JUI 64355/22. SENTENCIA: "San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Diciembre de 2022... **AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: 1°) CONDENAR a LEONEL JONATHAN RODRIGUEZ**, argentino, DNI N° 42.752.931, nacido en Orán, el 15/07/2000, hijo de Vicente Rodríguez y de Sandra Rivero, con domicilio en calle Los Lapachos s/n B° Las Palmeras de Colonia Santa Rosa y a **MARTIN ADRIAN CRUZ**, DNI N° 43.950.557, argentino, nacido el 10/10/2002 en Colonia Santa Rosa, hijo de Martin Argentino Cruz y María Rosa Ayerí con domicilio en calle Los Lirios- Lote 3- y Robles B° Palmeras de Colonia Santa Rosa, Prontuario Policial N° 55.549 Secc RH., por considerarlos autores materiales y responsables del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2 1° supuesto del CP), a la **PENA de CINCO (05) AÑOS DE PRISION, de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas**, de conformidad con los arts., 40, 41, y 29 inc. 3° del C.P. 2°)... Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora – Juez. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaria.

Se hace saber que el condenado LEONEL JONATHAN RODRIGUEZ cumple la pena impuesta el día 30/07/2026 a hs. 12.00 (art. 77 CP.); y el condenado MARTIN ADRIAN CRUZ cumple la pena impuesta el día 26/08/2023 a hs. 12.00 (art./77 CP.).

**Dra. María Laura Toledo Zamora, VOCAL – Paola Liliana Suarez Rodríguez, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100011983

Fechas de publicación: 01/06/2023

Sin cargo

OP N°: 100104469

**SUCESORIOS**

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decima Nominación, en los autos caratulados: "**TARTARI JUAN PABLO, ZEA MIRTA S/SUCESORIO**" EXPTE N° 737.268/21, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causantes Juan Pablo Tartari DNI N° 93.787.223 y de MIRTA ZEA, LC N° 5.677.751 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.:

Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.  
**SALTA**, 18 de Mayo de 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014895  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104485

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"QUISPE, NATIVIDAD NELI POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 791018/22**, CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.  
**SALTA**, 24 de Mayo de 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011986  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104482

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, SANTOS EUSEBIA S/SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° 801.203/23**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. (cfr. art. 2340 CCyC). Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta). Publíquese por 1 día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 29 de Mayo de 2023.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014892  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104476

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Dr. Tomas Méndez Curuchet, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **"CASTELLANO, RUBEN ABRAHAM; ZURITA, ESTELA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 733184/21"**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).  
**SALTA**, 24 de Mayo de 2023.

**Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014890  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104474

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE JAIME NICOLASA" – EXPTE. N° 53914/22**, cita y emplaza a los herederos de la causante Sra.: Jaime Nicolasa – DNI N° 6.640.558 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.  
**TARTAGAL**, 16 de Mayo de 2023.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014886  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104468

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo del Proveyente, sito en Avda. Mosconi y Ruta N° 34, de la Ciudad de Tartagal en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESTATO DE VARGAS SEVERICHA JORGE" – EXPTE. N° 54328/22**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr.: Vargas Severicha Jorge – DNI N° 93872418 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.  
**TARTAGAL**, 12 de Mayo de 2023.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014885  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104467

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ROMANO PEDRO ALBERTO Y VERA MARGARITA CELIA" – EXPTE. N° 14823/05**, cita y emplaza a los herederos de los causantes Sres. ROMANO PEDRO ALBERTO – DNI N° 7.044981 Y VERA MARGARITA CELIA – DI N° 2.923.525 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.  
**TARTAGAL**, 18 de Mayo de 2023.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014884  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104466

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos: **"OCHOA, MARCELINO; ROMERO, CARMEN FORTUNATA – SUCESORIO AB INTESTATO"**, EXPEDIENTE N° **800786/23**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes Marcelino Ochoa, DNI N° 3.955.771 y Carmen Fortunata Romero, DNI N° 9.460.323, para que dentro el término de treinta, días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC).  
**SALTA**, 26 de Abril de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014842  
**Fechas de publicación:** 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104396

## REMATES JUDICIALES

**POR CLAUDIO FERNANDO LIENDRO – JUICIO EXPTE. N° 50769/22**

El 02/6/23 a 16:00 horas en calle J. M. Leguizamon N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré sin

base: y al contado con el 10 %, Comisión ley más 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador, 62 Sillas de Madera; 23 Mesas de Madera; 1 (uno) Parlante Marca TC Tecshow; 1 (uno) Horno Pizzero sin Marca; 1 (uno) Anafe Industrial de 6 (seis) Hornallas, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sr. Juez Juzgado 1° Instancia del Trabajo N° 5, Dr. Miguel Marcelo Farjat, Secretaria Dra. Mariam Tamara Salim, en juicio: "FIERRO CERMESONI, ESTELA MERCEDES VS. GUERRERO, MARÍA JOSÉ - EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 50.769/22. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil - informes en Expte. o al Martillero C.F.L. (Resp. Monotrib) - Cel. 3874-154272. Claudio Fernando Liendo, Martillero y Corredor Público - M.P. 219.

**Claudio Fernando Liendo, MARTILLERO PÚBLICO - M.P. 219**

Factura de contado: 0011 - 00014894

Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100104481

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Arce Wayar, María Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Fernández, José Félix, Secretario, en los autos caratulados: "**ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE N° 629550/18**" cita y emplaza a hacer valer sus derechos en los presentes autos a la Sra. Modesta Matilda de Maurin, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese Edicto durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.  
**SALTA, 26 de Septiembre de 2022.**

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00014888

Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100104472

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García; en autos caratulados: "**SANTILLAN, GRACIELA DEL VALLE C/PONS, LORENZO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXPTE. N° 8614/22: CÍTESE a Lorenzo Pons, mediante edictos que se publicarán por el término de (3) tres días en Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la Provincia de Salta, para que en el término de 10 (diez) días a contar de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo expreso

apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para lo represente en el juicio (art. 342 -2ª parte del CPCyC).- Fdo.: Dr. Federico García: Secretario.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 17 de Marzo de 2023.

**Dr. Federico Garcia, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014848  
**Fechas de publicación:** 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104404

---

La Dra. Arce Wayar, María Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Fernández, José Félix, Secretario, en los autos caratulados: **"ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 629550/18**, declarada abierta la demanda de Adquisición de Dominio por Prescripción cítese hacer valer sus derechos a los herederos de la Sra. FORTUNATA MARCO DEL PONT, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese Edicto durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.  
**SALTA**, 26 de Septiembre de 2022.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014783  
**Fechas de publicación:** 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100104286

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CHAPARRO, CARLOS FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" - EXPTE. EXP - N° 807692/23**, se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Carlos Fernando Chaparro, DNI N° 25.624.670, con domicilio real declarado en Manzana B, Casa 6, B° 21 de Noviembre, Campo Quijano, Salta y procesal constituido en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designada Síndico, la CPN Rocío Selene Astudillo argentina, DNI N° 33.046.962 con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, y con días y horarios de atención los martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario.

**Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

Valor al cobro: 0012 – 00008044  
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100104461

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 811335/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Valeria Gabriela CHILIGUAY, DNI N° 28.133.527**, con domicilio real declarado en Mza. D, casa 10 Barrio 30 Viviendas de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de junio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **28 de agosto de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **10 de octubre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en calle Mzna. N° 490 “B”– B° Mirasoles, casa N° 03, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 10:30 horas.  
**SALTA**, 24 de Mayo de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00008041  
Fechas de publicación: 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023  
Importe: \$ 7,865.00  
OP N°: 100104428

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“MORALES, JIMENA NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” – EXPTE. N° EXP – 811345/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la **Sra. Jimena Noelia Morales, DNI N° 29.738.281**, con domicilio real declarado en calle Vicente H. González N° 1.054 de Villa Los Sauces y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad 2) Que ha sido designada Síndico, la **CPN**

**María Alejandra Gargiulo** argentina, DNI N°18.562.707, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2do piso A, de esta ciudad, y con días y horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**Dr. Leandro Andrés Ciociano**, SECRETARIO

**Valor al cobro:** 0012 – 00008012  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100104337

## EDICTOS JUDICIALES

Atento lo ordenado por la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Amparo, en actuación N° 9220335 de los autos caratulados: **“ASOCIACION CIVIL AYNÍ VS. MANTELECTRIC I.C.I.S.A.; ILUBAIRE S.A.; EDESA S.A.; MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA POR AMPARO COLECTIVO”**, EXPTE. N° EXP – 788.957/22, de trámite por ante la Vocalía N° 3 de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, HÁGASE CONOCER la existencia del presente proceso a los miembros de la clase y CÍTESE por edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de 5 (cinco) días, a todos aquellos que pudieren verse afectados o tener un interés en su resultado, con el fin de resguardar su derecho de defensa en juicio, otorgándoles la posibilidad efectiva de comparecer a juicio y participar, como parte o contraparte, o de optar por quedar excluidos de sus efectos.  
**SALTA**, 29 de Mayo de 2023.

**Dr. José Antonio Morillo**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 – 00014887  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100104470

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, de la ciudad de Salta, CP 4400, Secretaría de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MAINOLI CLERIS, SEBASTIÁN S/ORDINARIO”** – EXPTE. N° 7377/2021, CITA al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.  
**SALTA**, de Mayo de 2023.

**Maria Antonia Zenteno Day**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00014878  
**Fechas de publicación:** 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104451

---

Quien suscribe, Dra. Ivana Soledad Hernandez, Jueza Federal Subrogante del Juzgado Federal de Tartagal, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/URBINA JOAN FRANCO S/EJECUCIONES VARIAS” EXP. FSA N° 5959/2022**, cita y emplaza al Sr. Urbina Joan Franco, DNI N° 39.192.983, para que dentro del término de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).

**TARTAGAL**, 21 de Abril de 2023.

**Dra. Ivana Soledad Hernandez, JUEZA – Franco Roberto Pagano, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014877  
**Fechas de publicación:** 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104450

---

Quien suscribe, Dra. Ivana Soledad Hernandez, Jueza Federal Subrogante del Juzgado Federal de Tartagal, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SORIA GASTON ALBERTO S/EJECUCIONES VARIAS” EXP. FSA N° 6128/2022**, cita y emplaza al Sr. Soria Gaston Alberto, DNI N° 40.740.829, para que dentro del término de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).

**TARTAGAL**, 05 de Mayo de 2023.

**Ivana Soledad Hernandez, JUEZA – Franco Roberto Pagano, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014876  
**Fechas de publicación:** 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104449

---

Quien suscribe, Dr. J. Gustavo Montoya, Juez Federal de Orán, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/RODRIGUEZ JUAN ANDRES S/PREPARA VIA” EXP. FSA N° 5792/2022**, cita y emplaza al Sr. Rodriguez Juan Andres, DNI N° 37.684.020, para que dentro del término de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr.

Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN).  
PUBLÍQUESE por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).  
**TARTAGAL,** de Mayo de 2023.

**Dr. J. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. María Alejandra Yampotis, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014875  
**Fechas de publicación:** 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104448

---

Quien suscribe, Dra. Ivana Soledad Hernandez, Jueza Federal Subrogante de Tartagal, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/CASIMIRO, CARLOS LEONARDO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” EXP. FSA N° 7219/2022**, cita y emplaza al Sr. Casimiro, Carlos Leonardo, DNI N° 30.932.426, para que dentro del término de 15 (quince) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).  
**TARTAGAL,** 14 de Marzo de 2023.

**Ivana Soledad Hernandez, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014870  
**Fechas de publicación:** 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104443



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### ECO 7 S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 06 de marzo de 2023 y addenda de fecha 14 de abril de 2023 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada ECO 7 S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Los Peteribies N° 579, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Gerardo Arcadio Forani Documento Nacional de Identidad Nro 14.488.641, CUIL N° 20-14488641-1, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de julio de 1961, de profesión empresario, estado civil divorciado judicialmente conforme Expediente: 1-285642/9 tramitado en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, con domicilio en calle Deán Funes 1127 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Estefano Forani Documento Nacional de Identidad Nro 34.786.791, CUIL N° 20-34786791-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de noviembre de 1990, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Cedros N° 55 Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y Gustavo Adolfo Trimarco Documento Nacional de Identidad Nro 11.813.464, CUIL N° 20-11813464-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de agosto de 1955, de profesión empresario, estado civil casado en segundas nupcias con Mónica Elisabet Peralta, con domicilio en calle Francisco Beiró N° 1280 Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1)** fabricación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, venta, alquiler y traslado de baños químicos; construcción, armado, instalación, mantenimiento, alquiler y venta de unidades móviles (baños y módulos habitacionales); fabricación, mantenimiento, alquiler y venta de equipos de desagote para baños químicos; servicio de desagote, limpieza y acarreo de efluentes de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; asesoramiento para la instalación y manejo de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; **2)** transporte de toda clase de mercancías por carretera tanto nacionales como internacionales, con vehículos propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros; **3)** compra y venta al por menor y mayor, distribución, representación y permuta de: a) artículos, materiales y suministros de electricidad, limpieza y construcción; b) indumentaria: prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de cuero y subproductos, textiles, calzados y telas; **4)** servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, jardinería, parquización, desmalezamiento y tareas de mantenimiento y saneamiento ambiental en general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas. En relación a todas las actividades enumeradas la sociedad podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la provisión de bienes relacionados con su objeto. En consecuencia, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital:** \$ 900.000,00, dividido en 900 cuotas sociales de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por el socio Gerardo Arcadio Forani con trescientas (300) cuotas, el socio Estefano Forani con trescientas (300) cuotas y el socio Gustavo Adolfo Trimarco con trescientas (300)

cuotas integradas el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del acta constitutiva.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta por período indeterminado, siendo reelegibles. Pudiendo ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades.

**Administrador:** Gustavo Adolfo Trimarco, Documento Nacional de Identidad Nro 11.813.464, con domicilio especial en calle Los Peteribíes N° 579, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014910

**Fechas de publicación:** 01/06/2023

**Importe:** \$ 7,260.00

**OP N°:** 100104504

---

## **BIENESTAR INTEGRAL S.A.S.**

Por instrumento Privado, de fecha 10 de Marzo de 2023 y Adenda de fecha 19 de Abril de 2023 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada BIENESTAR INTEGRAL S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta y Sede Social en calle Gervasio Posadas N° 738 B° Grand Bourg – Salta Capital, Provincia de Salta.

**Socios:** Raul Cesar Sanchez Lopez DNI N° 11.539.163, CUIT N° 20-11539163-2, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de abril de 1955, de Profesión Ing. Electricista, casado en 1° Nupcias con Nélide del Carmen Alderete DNI N° 12.597.334, con domicilio en Gervasio Posadas N° 738, B° Grand Bourg – Salta Capital; Nelida del Carmen Alderete DNI N° 12.597.334, CUIL N° 27-12597334-0, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Junio de 1958, de profesión comerciante, casada en 1° Nupcias con Raúl Cesar Sánchez López DNI N° 11.539.163, con domicilio en Gervasio Posadas N° 738, B° Grand Bourg – Salta Capital, y Adriana Nazarena Sanchez DNI N° 31.327.207, CUIT N° 27-31327207-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1984, de Profesión Licenciada en Recursos Humanos, Divorciada, con domicilio en Gervasio Posadas N° 738, B° Grand Bourg – Salta Capital.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País, las siguientes actividades: 1) Promover la prevención y recuperación de la salud empleando disciplinas holísticas para estimular y sostener el bienestar a nivel físico, psicológico y social, brindar sesiones de Medicina Energética a través de la Biorresonancia Cuántica para reactivar de forma integral los mecanismos sanadores del organismo, diagnosticar los desequilibrios energéticos que afectan el nivel físico, desarrollo de Software para terapeutas que trabajan con Medicina Cuántica; 2) Clases de Yoga, relajación, meditación y auto sanación consciente, programa de actividades para alcanzar un estado de Bienestar Integral sustentable (Wellness), sesiones de Radiestesia para limpieza, armonización, reequilibrio emocional y revitalización integral, terapias de Desintoxicación

lónica para el organismo, asesoramiento personalizado para desarrollar hábitos saludables y minimizar la toxicidad física y energética, asesoramiento individual para el correcto empleo de la Aromaterapia; 3) Sesiones de Decodificación Bioemocional, talleres y cursos de confección del Árbol Genealógico según la Decodificación Bioemocional, transmisión de los Principios Biológicos y Sicomagia, sesiones de Tarot Terapéutico y Tarot aplicado a la Decodificación Bioemocional, sesiones individuales, talleres y cursos de Coaching Ontológico, sesiones de Coaching Organizacional a personal de empresas, talleres de creación de Mandalas para armonización personal y de espacios habitables; 4) Comercialización de: a) Productos con diseños exclusivos de Mandalas, b) Productos para el bienestar natural, c) Hardware y Software aplicados a la Medicina Cuántica, d) Productos para la limpieza energética de personas y ambientes, e) Literatura vinculada al sostenimiento de la salud integral, desarrollo personal y autoayuda.

**Capital:** \$ 150.000,00 dividido en 150.000, acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 (pesos uno) y un voto cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el socio Raul Cesar Sanchez Lopez, suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la socia Nelida del Carmen Alderete, suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la socia Adriana Nazarena Sanchez, suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital se Integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo restante se integrará en el plazo de 2 años.

**Administración:** la Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La Administración de la sociedad tendrá a su cargo la Representación de la misma. Si la Administración fuere plural, los Administradores la Administrarán y Representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Raul Cesar Sanchez Lopez DNI N° 11.539.163, CUIT N° 20-11539163-2, constituyendo domicilio especial en calle Gervasio Posadas N° 738 B° Grand Bourg – Salta, Provincia de Salta y Administrador Suplente: Nelida del Carmen Alderete DNI N° 12.597.334, CUIL N° 27-12597334-0, constituyendo domicilio especial en calle Gervasio Posadas N° 738 B° Grand Bourg – Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014891

Fechas de publicación: 01/06/2023

Importe: \$ 3,905.00

OP N°: 100104475

## ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el día **23 DE JUNIO DE 2023**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890, Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Elección de miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.

**Nota:** Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

**Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00014904  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100104498

---

**CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN S.A. – S.R. DE LA NUEVA ORÁN**

Por 03 días convócase a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 09 DE JUNIO DE 2023** a las 14:00 horas en primera convocatoria y 15:15 horas, en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad S. R. de la Nueva. Orán, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6) Elección del Director Único.

**Nota:** Sres. accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 06 de junio de 2023 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

**Gustavo A. Angel, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00014855  
**Fechas de publicación:** 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023

**Importe: \$ 3,850.00**  
**OP N°: 100104414**

## AVISOS COMERCIALES

### FRANCHIA S.A – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria número 6 de fecha 24 de noviembre del año 2022 y su rectificación en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente o Director Titular: Guillermo Edgardo Cambera, DNI N° 18.119.775, CUIT N° 20-18119775-8 y Director Suplente: Franco Guillermo Cambera, DNI N° 38.024.233, CUIL N° 20-38024233-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Figueroa Alcorta N° 371 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado: 0011 – 00014909**  
**Fechas de publicación: 01/06/2023**  
**Importe: \$ 1,870.00**  
**OP N°: 100104503**



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN CIVIL TABACALERA DE FÚTBOL DE CHICOANA

La Comisión Directiva de La Asociación Civil Tabacalera de Fútbol, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 81 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 26 DE JUNIO DE 2023** a horas 21:00, en la sede social sito en Barrio La Tradición s/N, de la localidad de Chicoana donde se tratará el siguiente:

**Orden del Día:**

- Elección de dos asociados para la firma de actas conjuntamente con el presidente;
- Elevar a consideración de la Asamblea los Estados Contables correspondientes al año 2020, 2021 y 2022 para su aprobación.
- Presentación de las listas de candidatos y la elección de la nueva Comisión Directiva que presidirá la Asociación

**Nota:** pasados los 30 minutos de tolerancia, la Asamblea se realizará con los socios presentes.

FECHA: 31 de Mayo de 2023.

**José A. Rojas, PRESIDENTE – Zaida V. Lezcano, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00014901  
Fechas de publicación: 01/06/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100104495

## AVISOS GENERALES

### FUNDACIÓN CIVITAS – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2022 el consejo directivo resolvió disolver y liquidar la presente fundación y designar como liquidador y como responsable de la conservación de libros al Sr. Jorge Luis Villada, DNI N° 10.542.228 CUIL N° 20-10542228-9, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Calle Los Juncaros N° 244, Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

**Lucena, JEFE JURÍDICO, ASOCIACIÓN Y FUNDACIONES- SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

Factura de contado: 0011 – 00014893  
Fechas de publicación: 01/06/2023  
Importe: \$ 660.00  
OP N°: 100104480

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.410 DEL 10/02/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 33 – 2877/2023-0

CONTRATACIÓN ABREVIADA CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS  
F.N° 0011-00013143, ORDEN DE PUBLICACIÓN 100101319.

**Donde dice** “CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS”

**Debe decir** “CONTRATACIÓN ABREVIADA CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS”, quedando el texto de la siguiente manera:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley n° 8072/17 y el Art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la **Contratación Abreviada** con la MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS para el ejercicio de las FUNCIONES OPERATIVAS N° 29/23 – RUTAS PROVINCIALES : (75,40 KM) – R.P.N° 19: TRAMO 3°: BARITÚ – LIPEO, R.P.N° 19: TRAMO 4°: LIPEO – LOS TOLDOS, R.P.N° 19: TRAMO 5°: LOS TOLDOS – EL CONDADO, R.P.N° 19: TRAMO 6°: EL CONDADO – ANGOSTO DE ALARACHE PUENTE INTERNACIONAL: CONDADO LA MAMORA Y CAMINOS VECINALES (74,60 KM), autorizada con encuadre legal en el Art. 15 inc. a) de la Ley 8072/17.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00014883  
**Fechas de publicación:** 01/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104464

---

DE LA EDICIÓN N° 21410 DE FECHA 10/02/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
F.N° 0011-00013143 – ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 100101316

**Donde Dice:**

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD”

**Debe Decir:**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD**”, quedando el texto de la siguiente manera:

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 29/23– Rutas Provinciales: (288.845 km) – R.P. N° 13: tramo 1°: EMP. R.P. N° 5 – Retiro, R.P. N° 13: Tramo 2°: Retiro – Las Moras, R.P. N° 13: Tramo 3°: Las Moras – La Unión, R.P. N° 13: Tramo 6°: Rivadavia – Alto Verde, R.P. N° 13: Tramo 7°: Alto Verde – Palmarcito, R.P. N° 41: Tramo 4°; Curva del Turco – Rivadavia,

R.P. N° 52: km 90 a Lte. con Chaco y caminos vecinales (48,294 km), autorizada con encuadre legal en el art.15 inc. a) de la Ley 8.072/17.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00014883

**Fechas de publicación:** 01/06/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100104463

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 7.050.448,60

Recaudación del día: 31/5/2023 \$ 49.885,00

Total recaudado a la fecha \$ 7.100.333,60

**Fechas de publicación:** 01/06/2023

**Sin cargo**

**OP N°:** 100104532

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





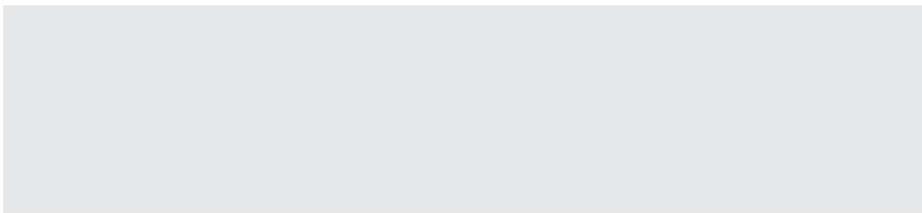
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)